



ORD.: Nº 000767 /

ANT.: Solicitud de acceso a la Información N°4781058 de fecha 24/10/2017, a nombre de Paola Jirón Martínez. Oficio SIAC N°434 de fecha 19.10.2017, que deriva solicitud de información de acuerdo al Art. 13 de la Ley de transparencia. Notificación de Prorroga de fecha 20/11/2017.

MAT.: Responde parcialmente a Solicitud de Acceso a la Información Pública, en los términos que indica.

COYHAIQUE, 23 NOV. 2017

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

A : SRA. PAOLA JIRÓN MARTÍNEZ
Correo electrónico [REDACTED]

Con fecha 24 de octubre del presente año, se recibió en esta Secretaría Regional Ministerial, derivación de su solicitud de información pública, de conformidad con el art. 13 de la Ley de Transparencia, ingresado como Caso-N°4781058-Y1H9G7, en la cual se requirió lo siguiente:

1. Todos los informes finales de todos los proyectos del Programa Quiero Mi Barrio desde el 2006 a la fecha.
2. Planimetría de obras ejecutadas en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, o cualquier documento en donde se especifique la ubicación de las obras físicas en cada barrios desde el 2006 a la fecha.

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, se adjuntan los siguientes Informes Finales de los Barrios cerrados a la fecha:

- Informe Final Fase III: Barrio I: Juntas de Vecinos CORVI- Gabriela Mistral-Pedro Aguirre Cerda, Puerto Aysén, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo -Programa Quiero Mi Barrio;
- Informe Final Fase III: Barrio I: Juntas de Vecinos Almirante Simpson – Cerro Negro CVD “Caminando hacia el Futuro para Un Nuevo Amanecer”, Coyhaique, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo - Programa Quiero Mi Barrio.
- Informe Final Fase III: Barrio II: Juntas de Vecinos El Mirador - Cardenal Antonio Samoré – Vista Hermosa - Consejo Vecinal de Desarrollo “Newen de las Alturas” Coyhaique, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo - Programa Quiero Mi Barrio.

Cabe señalar, que la información correspondiente a los años anteriores, no se envía en esta oportunidad, debido a la envergadura de la misma y a que ella no se encuentra sistematizada de la forma que usted requiere, demandando su elaboración, una distracción que desviará a los funcionarios del servicio en el cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo indica el artículo 21 de la Ley N°20.285, que señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Finalmente, señalar que usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

Por orden del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (Según Resolución Exenta N°8861 de 05 de noviembre de 2012).

Saluda atentamente a usted,



GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

Incl.: Antecedentes.

GRR/FDM/VEBO/CPS/MJM/vjm

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Paola Jirón Martínez (mail: [REDACTED])
- Asesor Jurídico SEREMI Región de Aysén
- Coordinadora SIAC SEREMI Región de Aysén
- Archivo General.